MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
"Seguimos Creciendo"
15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298
Email: munilacolmena@hotmail.com
La Colmena – Dpto. Paraguarí – Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 175 /2.016

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2016 CON ID 314489, A LA EMPRESA MARCELO CONSTRUCCIONES CON RUC 2163169-7 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR MARCELINO TORRES GRANCE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE OFICINA ADMINISTRATIVA EN EL COLEGIO NACIONAL AGUSTINA MIRANDA GONZALEZ DE LA CIUDAD DE LA COLMENA, A SER FINANCIADA CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DEL FONACIDE PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA PARA EL EJERCICIO 2016 APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL.----------

La Colmena, 06 de julio de 2016.-

VISTA: La Resolución Nº131/2016 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de la Colmena, la ejecución de los tramites y procedimientos necesario contratación de una empresa, para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE OFICINA ADMINISTRATIVA EN EL COLEGIO NACIONAL AGUSTINA MIRANDA GONZALEZ DE LA CIUDAD DE LA COLMENA**", por vía de la Contratación Directa Nº 12/2016 con ID 314489; y,

CONSIDERANDO: Que, para la convocatoria a Contratación Directa Nº 12/2016 con ID 314489, se han presentado tres oferentes, con sus propuestas económicas y son las firmas REAL CONSTRUCCIONES, MARCELO CONSTRUCCIONES Y A3L CONSTRUCTORA, asimismo de acuerdo al informe de evaluación y recomendación por parte de los responsables de la UOC de fecha 04/07/2016 en la cual se informa que la oferta presentada por la firma unipersonal MARCELO CONSTRUCCIONES con RUC 2163169-7 cuyo propietario es el señor Marcelino Torres Grance con Cedula de Identidad Nº 2163169 se ajusta plenamente a las exigencias de la convocante y ofrece condiciones técnicas, económicas para ejecutar el contrato de obras y recomienda adjudicar a la empresa según las consideraciones mencionadas;

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas por las empresas participantes, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa unipersonal MARCELO CONSTRUCCIONES con RUC 2163169-7 cuyo propietario es el señor Marcelino Torres Grance con Cedula de Identidad Nº 2163169 se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa Nº 12/2016 con ID 314489 a la citada empresa para la ejecución de la obra denominada "**CONSTRUCCION DE OFICINA ADMINISTRATIVA EN EL COLEGIO NACIONAL AGUSTINA MIRANDA GONZALEZ DE LA CIUDAD DE LA COLMENA**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Título Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el artículo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA COLMENA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR por la vía de la Contratación Directa Nº 12/2016 con ID 314489 a la empresa unipersonal MARCELO CONSTRUCCIONES con RUC 2163169-7 cuyo propietario es el señor Marcelino Torres Grance con Cedula de Identidad Nº 2163169, para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE OFICINA ADMINISTRATIVA EN EL COLEGIO NACIONAL AGUSTINA MIRANDA GONZALEZ DE LA CIUDAD DE LA COLMENA**"; cuya oferta económica aprobada asciende a la suma total de Gs. 132.357.192.- (Guaraníes, Ciento Treinta y Dos Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Noventa y Dos) a ser financiado con fondos institucionales provenientes de los Recursos denominados FONACIDE del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de La Colmena para el ejercicio 2016, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- AUTORIZAR la suscripción del contrato de obras Nº 57 /2016 de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de prestación del servicio de construcciones.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Prof. Gladys María Centurión Rojas
Secretaria General

C.P. Mario Iván Melgarejo
Intendente Municipal